



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : HOLMAN JAIR GUTIERREZ ALVAREZ
Demandado : YOLIMA ALVIRA PAJOY
Radicación : 2023-00467

En atención a la notificación personal enviada a la demandada Yolima Alvira Pajoy, allegada a través de correo electrónico enviado el pasado 8 de octubre del presente año, y previo a decretar la venta del bien inmueble objeto de división en el presente proceso, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que allegue constancia de pago de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, respecto de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-210167.

Lo anterior, con el fin de requerir a dicha entidad para que informe acerca del cumplimiento de la orden comunicada y que, remita el certificado de libertad y tradición correspondiente, en el cual se encuentre registrado la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**